

**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA
DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

Las y los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional por conducto de **la Diputada María del Rocío Aguilar Nava**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso, sometemos a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente Punto de Acuerdo; y:

C O N S I D E R A N D O

1.- Que la familia es el principal núcleo de la sociedad, así como el primer eslabón organizacional de los seres humanos. Es una agrupación social basada en lazos de consanguinidad como lo es la filiación entre padres e hijos o en el establecimiento de un vínculo reconocido socialmente como el del matrimonio.

Por tanto, podemos definir a la familia como el conjunto de personas unidas por vínculos materializados en la norma jurídica, considerada como una comunidad natural y universal, con base afectiva de indiscutible formativa en el individuo y de importancia social.

La familia es el verdadero núcleo formador de personas en la sociedad contemporánea, ya que es en el seno de la misma donde nosotros como individuos tenemos las oportunidades de vivir y desarrollarnos en los valores o antivalores. Los valores en la familia remiten al establecimiento de comportamientos y actitudes a los que se pone en un lugar de importancia. Los mismos son inculcados por los padres a los hijos a veces de forma explícita y a veces de forma inconsciente, a partir del ejemplo que se brinda.

Podemos decir que la responsabilidad principal de la comunicación de valores en una familia corresponde a los padres. Esta circunstancia está reconocida en tratados internacionales de gran importancia; de hecho, está sugerida en la "Declaración de Derechos Humanos".

Actualmente, nuestra sociedad se ha distraído de los valores de la familia; lo cual, ha dado como resultado una sociedad que se ha convertido en individualista,

egoísta y por tanto aislada y poco preocupada por su colectividad e inclusive por integrantes de su propia familia; generando así la práctica de los antivalores en el seno familiar, dando pauta a la violencia entre cualquiera de sus integrantes y por lo tanto a una descomposición social.

Importantes han sido las acciones realizadas por el Gobierno del Estado, a fin de sentar las bases mínimas para el reforzamiento de valores en nuestra sociedad poblana, haciendo especial énfasis en las Instituciones Educativas y por supuesto los hogares en un marco de corresponsabilidad. Además de las diversas acciones que se están realizando para reducir la Violencia contra las Mujeres en estricta coordinación con los tres órdenes de gobierno.

Asimismo, esta Soberanía se ha encargado de realizar las modificaciones normativas necesarias para garantizar la protección de la familia, reformando principalmente el Código Civil, el Código Penal relativo al delito de violencia familiar, la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre otros ordenamientos.

2.- Que la Violencia Familiar es el acto u omisión intencional recurrente o cíclico que entrañe el uso de la fuerza física o moral, realizada con el propósito de dominar, someter, controlar o agredir a cualquier integrante de la familia o persona que habite el mismo domicilio. Esta conducta delictiva no distingue, sexo, nivel educativo, ni posición social, pues cuando irrumpe en el núcleo familiar tiende a destruir sus estructuras, violentando la sana convivencia entre sus integrantes y ocasionando un ambiente de inestabilidad y pánico que inciden en el desarrollo personal que frena las potencialidades y el desarrollo de los integrantes y en última instancia propicia la desintegración social.

Que el delito de Violencia Familiar se encuentra descrito en el artículo 343 Bis del Código Penal Federal, y en nuestra Entidad en el artículo 284 Bis del Código Penal del Estado, actualmente por las recientes reformas aprobadas por esta Legislatura, la autoridad ministerial debe iniciar la investigación de "oficio", se garantiza la reparación del daño de la víctima y se aumentaron las sanciones que va desde 2 hasta 8 años de prisión.

3.- Que de conformidad con las recientes estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, nuestra Entidad concluyó el año 2017 con 6327 delitos por violencia familiar, y en enero del presente año se presentaron 481 denuncias por mencionado ilícito, en contraste con 2017 que en el mismo mes se presentaron 460, percibiendo un ligero aumento del 2%. Asimismo, el ilícito sucede principalmente en los municipios que integran la Zona Metropolitana de Puebla y algunos de la Mixteca Poblana.

Sin embargo, estos resultados sirven para percibir la magnitud el problema, ver áreas de oportunidad y seguir generando un trabajo coordinado con los tres órdenes de gobierno, la protección de la familia en todas sus vertientes debe ser tarea fundamental de los mismos.

Que corresponde a los Municipios de conformidad con la Carta Magna y la Ley Orgánica Municipal, el establecimiento de Programas de Prevención del Delito encaminados a reducir la incidencia delictiva en su respectiva demarcación territorial; así como buscar los mecanismos jurídicos de coordinación con los sectores público, privado y social para buscar acciones conjuntas sobre el tema.

Que es de suma importancia que los Municipios se involucren en el tema de prevención de la violencia familiar, deben generar las acciones que tiendan a la protección de la familia. Por tal motivo presento este acuerdo, para que en el ámbito de sus competencias realicen acciones conjuntas con las Instituciones Educativas, Organizaciones de la Sociedad Civil y Empresas, encaminadas a la protección del núcleo familiar, reforzamiento y consolidación de valores, para la prevención del delito de violencia familiar, fomentando siempre una cultura de la paz y de la no violencia.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este Honorable Órgano Colegiado, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta respetuosamente a las autoridades de los 217 Municipios del Estado de Puebla; para que en el ámbito de su respectiva competencia, implementen, fortalezcan y desarrollen en sus programas de Prevención, mecanismos y acciones tendientes a reducir la incidencia delictiva del ilícito de Violencia Familiar; de conformidad con la reciente Estadística del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con los sectores público, privado y social de su respectiva demarcación territorial, lo anterior, con el objeto de brindar mayor protección a nuestras familias poblanas.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO AGUILAR NAVA

DIP. JOSÉ DOMINGO ESQUITIN LASTIRI

DIP. CORONA SALAZAR ALVAREZ

DIP. JOSÉ GAUDENCIO VICTOR LEÓN CASTAÑEDA

DIP. SERGIO MORENO VALLE GERMAN

DIP. CAROLINA BEAUREGARD MARTINEZ

DIP. PABLO MONTIEL SOLANA

DIP. FRANCISCO RODRIGUEZ ALVAREZ

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES DE LOS 217 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA; PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, IMPLEMENTEN, FORTALEZCAN Y DESARROLLEN EN SUS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, MECANISMOS Y ACCIONES TENDIENTES A REDUCIR LA INCIDENCIA DELICTIVA DEL ILÍCITO DE VIOLENCIA FAMILIAR; DE CONFORMIDAD CON LA RECIENTE ESTADÍSTICA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EN COORDINACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL DE SU RESPECTIVA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE BRINDAR MAYOR PROTECCIÓN A NUESTRAS FAMILIAS POBLANAS.

DIP. PABLO RODRIGUEZ REGORDOSA

DIP. MARIO ALBERTO RINCÓN GONZALEZ

DIP. NEFTALÍ SALVADOR ESCOBEDO ZOLETTO

DIP. JOSÉ PEDRO ANTOLÍN FLORES VALERIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES DE LOS 217 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA; PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, IMPLEMENTEN, FORTALEZCAN Y DESARROLLEN EN SUS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, MECANISMOS Y ACCIONES TENDIENTES A REDUCIR LA INCIDENCIA DELICTIVA DEL ILÍCITO DE VIOLENCIA FAMILIAR; DE CONFORMIDAD CON LA RECIENTE ESTADÍSTICA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EN COORDINACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL DE SU RESPECTIVA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE BRINDAR MAYOR PROTECCIÓN A NUESTRAS FAMILIAS POBLANAS.